

Suprema determinó que la justicia civil investigue muerte de conscripto en Putre

La Corte Suprema determinó ayer que la justicia civil quede a cargo de la investigación por la muerte del conscripto Franco Vargas, así como de las graves lesiones de cuatro soldados, hechos ocurridos el 27 de abril en Putre, mientras cumplían con su servicio militar.

Con motivo de esta resolución la ministra en visita de la Corte Marcial Jenny Book deberá abandonar la causa.

La interpretación del Código

de Justicia Militar, "a la luz de las normas constitucionales y de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, incluyendo la jurisprudencia emanada de la Corte Interamericana de Derechos Humanos", obliga a aplicar "la excepción en favor de los tribunales militares solo para aquellos casos de comisión de delitos comunes de militares en contra de militares, vinculados estrictamente a la función militar y en protección de los bienes jurí-

cos que le son propios, no extendiéndola a otros delitos ajenos a la actividad y fines de aquella", expone la resolución.

"En la presente causa se investigan hechos que son atribuidos al personal militar integrante y que en el evento de ser comprobados pueden ser constitutivos del delito de apremios ilegítimos y apremios ilegítimos en concurso con homicidio, ilícitos comunes que no pueden ser considerados actos de servicio o cometidos

con ocasión de él, (de modo que) su conocimiento y resolución está encomendado a la judicatura ordinaria civil", sentencia.

Luego de conocida la decisión del máximo tribunal, Romy Vargas, madre del conscripto fallecido, dijo a radio Cooperativa que "es un escalón ganado en esta lucha por que paguen todos los que hicieron sufrir a mi hijo, y que tengan una justicia digna todos los niños que también sufrieron maltrato".